Gobierno de JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL Fs. 07

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

EXPTE. Nº 720-045/2015 RESOLUCIÓN Nº 166 / DPP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2016.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", por las que solicita llamado a concurso para cubrir un cargo de chofer, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Director del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", solicita en fecha 05 de Abril de 2015, el llamado a selección de postulantes para la designación de un Chofer, vacante por jubilación ordinaria del agente Amador, Román Napoleón.-

Que, a fs. 09 rola formulario SC-01 de Solicitud de concurso para designación indicando el perfil que se requiere.-

Que, a fs. 10 el Director Provincial de Hospitales otorga visto bueno al trámite de llamado a concurso para cubrir un cargo de chofer.-

Que, a fs. 11/12 la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa la carga preventiva en el Sistema Provincial de Administración de Personal - SIPRAP- de un cargo vacante, categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, con funciones de chofer en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", previa transformación del cargo categoría 24 vacante por jubilación del Sr. Amador Román Napoleón, y el correspondiente llamado a concurso.-

Que la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud emite informe de competencia indicando los miembros del Tribunal.-

Que, la categoría de ingreso para el Agrupamiento Servicios Generales es la uno (1), de conformidad al art. 127 de la Ley N° 3161/74.-

Certifico que la presente es COPIA FIEL
del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 05/07/16

Dra. MARTA IRIARTE
Asesoría Legal
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL

Gobierno de JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL Fs. 08

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

/// 2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 166 - DPP / 16.-

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello, y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de planta permanente, en la categoría 1, agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", ubicado en la localidad de San Salvador de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S-07 del Ministerio de Salud "Reglamento Marco para los Concursos Públicos de Antecedentes Y Oposición - Ingreso a los Agrupamientos Administrativo - Servicios Generales - Mantenimiento Y Producción", y su modificatoria Resolución Nº 82 – DPP - 08.-

ARTÍCULO 2°.- El Concurso al que alude el artículo anterior, será de clase cerrado y podrán participar exclusivamente en el mismo, aquellos postulantes que, a la fecha de la convocatoria, acrediten servicios en carácter no permanente o beneficiarios de planes sociales y en el agrupamiento de servicios generales, **función de chofer**, que acredite antecedentes en el ámbito del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", de conformidad con lo dispuesto por

Certifico que la presente es COPIA FIEL
del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 05/07/16

Dra. MARTA IRIARTE
Asesoría Legal
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL

Gobierno de JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL Fs. 09

/// 3. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 166 - DPP / 16.-

Resolución N° 2515-S-07 del Ministerio de Salud y su modificatoria Resolución Nº 82-DPP-08.-

ARTÍCULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el Art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación Escrita individual y presencial, de conformidad al temario que se detalla en el art. 5; c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.-

ARTÍCULO 4°: Los postulantes deberán poseer además de los requisitos enumerados en el art. 5 y 8 del Reglamento Marco, **licencia de conductor profesional.-**

ARTÍCULO 5°: Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el Ministerio de Salud: Sr. Adriano Vides – Same 107 (titular) y Sr. Luis Armata – Centro Sanitario (suplente).-

- Por el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe": Lic. Emma Arias (titular) y Sr. Rubén Mamaní (suplente).-

- Por la Dirección Provincial de Personal: Dra. Marta Laura Iriarte Duberti (titular) – Dra. Silvia Rojas (suplente).-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- 25 de Julio al 05 de Agosto. Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y recepción de documentación, en Secretaría del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe".-

- 25 al 29 de Julio. Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24). La misma podrá ser presentada ante Secretaría del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe",

Certifico que la presente es COPIA FIEL del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 05/07/16

Dra. MARTA IRIARTE
Asesoría Legal
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL

/// 4. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 166 - DPP / 16.-

o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.-

- **08 de Agosto.** Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.-

- **09 y 10 de Agosto**. Periodo para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos (art. 14).-

- **17 de Agosto** A hs. 08:00, en dependencias de la Dirección Provincial de Personal, reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listado de postulantes excluidos.-

- **19 de Agosto**. Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes, exhibición de listado de postulantes excluidos.-

- **29 de Agosto**. Pruebas de Oposición, de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de mucama. El material de estudio está a disposición de los interesados y puede ser retirado en la Secretaría del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", desde el momento de la publicación de la presente Resolución.-

- **31 de Agosto.** Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma, notificando fehacientemente a los interesados.-

ARTÍCULO 7°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Certifico que la presente es COPIA FIEL
del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 05/07/16

Dra. MARTA IRIARTE
Asesoría Legal
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL

/// 5. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 166 - DPP / 16.-

a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de la oficina receptora).-
b) Se deberá entregar al postulante una constancia que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal.-
d) Al cierre de la inscripción, Secretaría del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntarán en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
e) También al cierre de la inscripción, la Secretaría del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberá presentarse por escrito y debidamente fundadas.-

ARTÍCULO 8°.- La publicación de la presente Resolución, supone la notificación de los contenidos y plazos de la convocatoria tanto a las autoridades del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", como - por su intermedio - al personal en condiciones de participar.-

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese, por mesa de entradas de la Dirección Provincial de Personal, al SINDICATO UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y (ATE), a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso, conforme los plazos establecidos en el Art. 5, según lo establecido en la Resolución N° 2515-S/07.-

Certifico que la presente es COPIA FIEL
del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 05/07/16

Dra. MARTA IRIARTE
Asesoría Legal
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL

Gobierno de JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
Fs. 12

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

/// 6. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 166 - DPP / 16.-

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección Provincial de Hospitales, a la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud, y al Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe".-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
JUJUY

C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL

Certifico que la presente es COPIA FIEL
del original que obra a la vista.
San Salvador de Jujuy, Fecha 05/07/16 Dra. MARTA IRIARTE
Asesoría Legal
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL